

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 24 Octubre 1926.)

### Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.903

Según me comunica el Alcalde de Villafranca en oficio de 20 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un burro rucio, de unos seis meses, mamón, hierro N. L. enlazadas en la tabla izquierda del cuello.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 24 de Octubre de 1926.  
—El Gobernador Civil, Luis María Caballo Lapedra.

### Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

DE Córdoba

ANUNCIO

Núm. 3.883

Esta Sección se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Rafael Llamas Madrid, de la 5.ª de Rute y doña Aurora Morente Quero, de Azuel (Montoro).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 11 de Septiembre de 1926.  
—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 3.884

Esta sección se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Francisco Calzadilla Antolín, de Villaralto.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 10 de Septiembre de 1926.  
—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Num. 3.885

Esta Sección se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestras interinas:

Doña Concepción Rodríguez de la Coba, de Ojuelos Altos (Fuente Obajuna); Doña María Martín del Rey de Los Panchez (Fuente Obajuna);

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 9 de Septiembre de 1926.  
—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 3.886

Esta Sección con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Eladio M. Manchado, 2.ª de Villanueva del Duque; Doña Eulalia Alfaro Pizarro, Sustituta temporal de Castil de Campos (Priego); D. Heliodoro Carmona Rael, 1.º de Benamejí; y Doña Concepción Rodríguez de la Coba, de Ojuelos Altos (Fuente Obajuna).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 6 de Septiembre de 1926.  
—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 3.887

Esta Sección con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Rafaela Basallo de la Cruz, maestra de Sección de la Maternal de Córdoba, y don Antonio Muñoz Paz, Maestro de El Hoyo (Belmez).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 3 de Septiembre de 1926.  
—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 3.888

Esta Sección con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

D. Emilio Cabezas Herruzo, 1.º de Torrecampo; y doña María Medina Murillo, de la de Villaralto.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba a 2 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 3.889

Esta sección con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

Don Antonio López Garrido, de

Fuente Palmera; Don Francisco Calvo Briones, segundo de Luque; Doña Ana María Castro Romera, de Torrecampo; Don Agustín Moreno Mata, segundo de Montemayor; Don Antonio Jurado Algaba, de Sileras (Almedinilla); Doña Concepción Jiménez Bayo, de Peñarroya; Doña Rafaela Salas de la Torre, de Quintana (La Carlota); Don José Llamas Caballero, tercero de Posadas, y don Jaime Jaén Abril de El Cañuelo (Priego).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 31 de Agosto de 1926.—  
El Jefe de la Sección Vicente Narbona.

Núm. 3.890

Esta Sección se ha servido nombrar a doña Concepción Moyano Campos, Maestra interina de la Escuela Nacional mixta de Ribera la Alta (Puente Genil).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 18 de Octubre de 1926.—  
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 3.891

Esta sección se ha servido nombrar a doña Consolación V. Molero Amaro, Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Valsequillo.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 7 de Octubre de 1926.—  
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 3.892

Esta Sección se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don José García González, de la 2.ª de Añora y Doña Concepción García Muñoz, de Quintana (La Carlota).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 2 de Octubre de 1926.—  
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 3.893

Esta Sección se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Manuel Lacoba Sanchez, de Albendín (Baena).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 1.º de Octubre de 1926.—  
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 3.895

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi interina presidencia en sesión celebrada el siete del actual, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de construcción de un jardín en el patio denominado de San Francisco, de esta capital se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contado desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes advirtiéndose que pasado el aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real Decreto de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 20 de Octubre de 1926.—  
Luis Junquito.

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

### REPARTIMIENTO GENERAL

### COMISION: PARTE PERSONAL

Núm. 3.911

### EDICTO

Parroquia de San Isidro

Don Germán Vigara Perea, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día treinta y uno en el local de esta Casa Capitular. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que conste impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de esta, procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de Arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 20 de Octubre de 1926.—Germán Vigara.

## Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.902

LISTA de los electores de cada uno de los Distritos y Secciones en que se halla dividido el Censo Electoral de esta villa distribuidos en las tres categorías a que se refiere el artículo 33 de la Ley Electoral vigente hechas en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 25 de Enero de 1925.

Distrito primero.—Sección primera

Primera categoría

José Coletto Gutiérrez, Juan Díaz Muñoz, Honorio Higuera Díaz, José Ruiz Agenjo.

Segunda categoría

Juan Rafael Blanco García.

Tercera Categoría

José Cano Pozuelo, Juan Cano Pozuelo, José Cañuelo Cantador, Bartolomé Cañuelo Díaz, Gaspar Cañuelo Díaz, Tomás Castro Fernández, Francisco Cepas Copado, Francisco Díaz Cerro, Francisco Enrique Tamaral, Gabriel Muñoz Gómez, José Palomo Gil, Juan Pozuelo Muñoz, Francisco Rico Barea, José Rico Jurado, Bernardo Torres Rojas, Pedro Vacas Coletto.

No contribuyentes

Los demás del Censo electoral.

Distrito primero.—Sección segunda

Francisco Ayllón Herruzo, Pedro Luis Cámara Pozo, Ricardo Doctor Romero, Alfonso Fernández Cachinero, José Fernández Martos, Francisco Jodar García, José Jurado Pozuelo, Juan Moreno García, Bartolomé Torrico Martos, Alejandro Yun Torralbo.

Segunda categoría

Juan Rafael Blanco Camacho, Juan Blanco Fernández, Pedro Blanco Mohedano, Juan Jesús Coletto y Coletto, Juan Antonio Delgado Madueño, José Antonio Díaz Moreno, Avelino Doctor Romero, Juan Gutiérrez Copado, Antonio Illescas Romero, Cayetano Martos Herruzo, Gregorio Moreno Copado, Juan Antonio Ruiz Fernández.

Tercera categoría

Francisco Bejarano Palomo, Bernabé Bejarano Royo, Eulalio Bejarano Viso, Julián Blanco Díaz, Pedro Blan-

co Rios, Pedro José Blanco Moreno, José Cano Moreno, Juan Cano Moreno, Alfonso Cano Pedrajas, Bartolomé Díaz Cobos, Juan Díaz Torralbo, Martín Romero Fernández, José García Moreno, Antonio Gómez García, Diego Gómez Illescas, Carlos Martos Pedraza, Bernardo Rios Gutiérrez Bernardo Rodríguez Díaz, Ramón Rodríguez y Rodríguez, Cristóbal Tapia Villanueva, Francisco Valverde y Valverde.

No contribuyentes

Los demás del Censo Electoral.

Distrito primero.—Sección tercera

Primera categoría

Juan Pedro Cabezas Higuera, Francisco Cano Moreno, Bartolomé Casallilla Illescas, Juan Castro Pedrajas, Bautista Martos Gutiérrez, José Mohedano Sánchez, Juan Ocaña Torrejón, Bartolomé Rey Moreno, Fernando Sepúlveda Herruzo, Miguel Torri Amor, Bernardo Valero Martos.

Segunda categoría

Bartolomé Casallilla Lara, Ángel Díaz Moreno, José Antonio Fernández Moreno, Juan López Camacho, Argimiro Martos Pedraza, Andrés Martos Peralbo, Juan Moreno Copado, José Ramírez Morales, Tomás Ruiz Torralbo, Cirilo Sánchez y Sánchez.

Tercera categoría

Pablo Bermudo Torralbo, Pedro Cañuelo Camacho, Francisco Doctor Moreno, Tomás Fernández Gutiérrez, Francisco García Pedraza, Francisco López Cabrera, Juan Rodríguez Castillo, Miguel Sánchez Cantador, José Sánchez y Mohedano, Andrés Sánchez Pedraza, Miguel Torralbo Romero.

No contribuyentes

Los demás del Censo Electoral.

Distrito segundo.—Sección cuarta

Primera categoría

José Cámara Herrero, Manuel Enrique Panadero, Francisco García Pedraza, Juan Moreno Pozo, Juan Muñoz Expósito, Diego Muñoz Luna.

Segunda categoría

Miguel Ferrández Buenestado, Francisco Fernández Cabrera, Juan Martos Moreno, Juan Moreno Díaz, Francisco Moreno y Moreno.

Tercera categoría

Francisco Cañuelo Camacho, Acisclo Castro Romero, Juan Coletto Romero, Francisco Díaz Copado, Alfonso Gómez Illescas, Miguel Justos Gómez, Bartolomé Martos Moreno, Francisco Moreno y Moreno, Bartolomé Moreno Pedraza, Pedro Ruiz Justos, Mateo Torres Rojas, Remigio Torres Rojas.

No contribuyentes

Los demás del Censo electoral.

Distrito segundo.—Sección quinta

Segunda categoría

Tomás Carmona Cantador, Alfonso Cepas Copado, Juan Jurado Cepas, Alfonso López Pozuelo, Pedro Moreno Márquez, Domingo Montoro Bealisteros.

## Segunda categoría

No hay

## Tercera categoría

José Cantador Carmona, Antonio Cantador Higuera, Francisco Carmona Moreno, Roque Díaz Rico, Ricardo Fernández Moreno, Francisco Gaitán Palomo, Juan Gil Garrido, Francisco Jurado Moreno, Juan Sánchez Ruiz.

## No contribuyentes

Los demás del censo electoral.

Distrito segundo.—Sección sexta

## Primera categoría

Sebastián Cano Gutiérrez, Francisco Cano Medina, Manuel García Pedraza, Arcadio Herrera Muñoz, Bartolomé Sánchez Fernández, Miguel Higuera Díaz, Juan Ruperto Megías Campos, Matías Moreno Blanco, Pedro José Noci García, José Sánchez Blanco, Martín Torrico Peralbo, Antonio Valero Martos, Sebastián Yun García.

## Segunda categoría

Antonio Blanco Mohedano, Sebastián Casalilla Lara, Pedro Martín Coleto López, Juan Delgado Rael, Bernardo Moreno Blanco, Bernardo Moreno Rios, José Muñoz Barrón, José Pedrajas Romero, Bartolomé Gañán Grande, Pedro Rodríguez Díaz, Bernardo Sánchez Moreno.

## Tercera categoría

Pedro Camacho Muñoz, Pedro Cano Cruz, Antonio Cano Gutiérrez, Juan Antonio Cantador Moreno, José Díaz Cano, Miguel Gutiérrez Higuera, Antonio Illescas Romero, Francisco Justo Rico, Domingo Montoro Ruiz, José Antonio Muñoz Mata, Esteban Obejo Campos, Bartolomé Rodríguez Ayala, Juan Rojas Zamora, José Romero Cantador, José Sánchez Hidalgo.

## No contribuyentes

Los demás del Censo Electoral.

Distrito tercero.—Sección séptima

## Primera categoría

Alfonso Cerro Illescas, Juan Lara Sánchez, Fernando López Gabaldón, Antonio Luna Enriquez, Bartolomé Pedraza Ochoa, Antonio Yun Lijero.

## Segunda categoría

Juan Nieves Calero Torralbo, Francisco Cano López, Andrés Fernández Cachinero, Juan García Moreno, Juan Francisco Higuera Díaz.

## Tercera categoría

Francisco Bernardo Castillo, Juan Francisco Blanco Díaz, Antonio Cabezas Rojas, Juan Pedro Cabrera Rojas, Florencio Calero Cabrera, José Carbonero Agenjo, Bartolomé Carbonero Torralbo, Alfonso Díaz Blanco, Bartolomé Díaz Moreno, Juan Antonio Díaz Torralbo, Pedro Espejo Coleto, Pedro García Higuera, Domingo Higuera Montoro, Pedro Luis Moreno Díaz, Pedro Pozuelo Muñoz, Gaspar Rojas Zamora, Pedro Martín Romero Espejo, José Sánchez Ruiz, Juan Silva Muñoz, Pedro Torralbo Buenestado, Pedro Torres y Torres.

## No contribuyentes

Los demás del Censo Electoral.

Distrito tercero.—Sección octava

## Primera categoría

Martín Calero Higuera, Pedro Crespo Martínez, Antonio Solano Fernández.

## Segunda categoría

Pedro Cano López, Francisco de Asís Toril Muñoz.

## Tercera categoría

Alfonso Ayala Cámara, Bartolomé Blanco Díaz, Agustín Cachinero Romero, Domingo Calventos Montoro, José Calventos Montoro, Benito Coleto Gutiérrez, Pedro Díaz Moreno, José Gutiérrez Díaz, Francisco Higuera Moreno, Juan Francisco Illescas Buenestado, Enrique Nevado Delgado, José Pozuelo Muñoz, Bernardo Rios Gutiérrez, Francisco Toril Muñoz, Pedro Toril Palomo, Bartolomé Torres Rojas.

## No contribuyentes

Los demás del Censo electoral.

En Villanueva de Córdoba a 1.º de Octubre de 1926.—El Secretario, Pedro López.—El Presidente, M. Rey.

## Ayuntamientos

## HORNACHUELOS

Núm. 3.873

Don José Herrera Ariza Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de nueve de los corrientes acordó vender a la Cofradía Nuestra Señora de los Angeles de esta villa, el Patio propiedad del mismo denominado «Atarazana», el cual es lindero en toda su longitud con la Iglesia Parroquial, y por su situación y escasa superficie no es utilizable para atenciones de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—José Herrera.

## ADAMUZ

Núm. 3.869

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927 aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 15 del actual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, los cuales empezarán a contarse al siguiente de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo

plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 18 de Octubre de 1926.—José Luque.

## BAENA

Núm. 3.857

## EDICTO

Habiendo participado el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad el hallazgo de una cerda la cual se encuentra depositada en el cortijo propiedad don Antonio Cubero Lucena de este término teniendo aproximadamente un peso de unas 6 arrobas y jara casi colorada.

Se anuncia su hallazgo con el fin de que puedan reclamarla sus dueños en el término y forma que dispone el Reglamento de reses mostrencas.

Baena a 19 de Octubre de 1926.—El Alcalde, F. de la Moneda.

## CARCABUEY

## FUENTE PALMERA

Núm. 3.870

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 del corriente mes sacar a concurso el servicio de alumbrado público de esta villa y sus aldeas, se hace público este acuerdo conforme al artículo 26 del Reglamento de contratación de servicios, para que durante el plazo de diez días puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuente-Palmera 18 Octubre 1926.—Francisco Reyes.

Núm. 3.871

Don Antonio Molina Povedano, Recaudador de arbitrios e impuestos del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del semestre del actual ejercicio del arbitrio sobre inquilinato y de rejas y canales, y segundo trimestre de carruajes de lujo y círculos de recreo tendrá lugar en sus dos periodos voluntarios, los días del 1 al 6 del entrante mes de Noviembre, y del 1 a 10 del mes de Diciembre ambos inclusive, desde las 9 a las 12 de la mañana y de las 13 a las 16 de la tarde, en la calle del Carmen número 5 de esta población.

Advirtiéndose a los contribuyentes, que con arreglo al Real decreto de 14 del actual pasados expresados plazos quedarán incurso en el primer grado de apremio, consistente en el recargo del 5 por 100, si no satisfacen sus cuotas en el plazo indicado; cuya co-

branza con apremio de primer grado tendrá lugar los días 17 a 19 del repetido mes de Diciembre.

Carcabuey 19 de Octubre de 1926.—Antonio Molina.

## PEÑARROYA

Núm. 3.872

Don José Regidor Cáceres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de 2 meses consecutivos a contar desde el día 22 del actual, queda abierto el periodo voluntario de recaudación de cédulas personales en la Casa Consistorial de esta población, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 y desde las 16 a las 18 horas.

Al mismo tiempo se advierte a este vecindario, la obligación que tiene de proveerse de este documento en periodo voluntario a fin de evitarse los recargos reglamentarios.

Peñarroya a 20 de Octubre de 1926.—El Alcalde, José Regidor.

## HORNACHUELOS

Núm. 3.852

Tercer cuatrimestre de 1925 a 1926

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, durante el cuatrimestre arriba indicado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Estatuto municipal sobre el particular.

## MES DE ABRIL

Sesión ordinaria día 19

Presidencia del señor Alcalde don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos formados para el ejercicio de 1926 a 1927, acordando que el mismo se expusiera al público por término de 15 días y que copia del mismo se remitiera al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Se acordó anunciar de nuevo la provisión de la plaza de Practicante titular de esta villa, en virtud a no haber tomado posesión el nombrado para dicho cargo en Febrero anterior.

Se acordó rescindir el contrato de seguros de incendios que se tiene concertado con la Compañía de Seguros «El Día», autorizándose a la Comisión permanente para que en su día realice indicado seguro con la empresa que estime conveniente.

Se acordó autorizar a don Ramón Márquez Urbano, representante de este Ayuntamiento en Córdoba para que realice cobros de suministros que correspondan a este Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación del contrato hecho con don Tomás Cuesta Barrios para efectuar las obras de ensanche y urbanización de la calle García Mesa y Puerta de la villa, y del depósito que el mismo ha hecho para responder a dichas obras.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado por la Comisión permanente referente a lo solicitado por el dueño de la casa que se viene utilizando para Matadero público.

Se acordó dar un voto de gracias al Secretario de la Corporación don José del Pino Navarro, por el buen estado en que fué presentada la documentación de quintas en el corriente año a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, cuya entidad también felicita a referido señor.

Sesión extraordinaria del día 28  
Presidencia del señor Alcalde don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó que las obras que se vienen realizando en la calle Antonio García Durán, hasta su terminación se realicen por Administración municipal, todo ello de acuerdo con lo propuesto por Secretaría en informe que fué leído.

#### MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 21  
Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan F. Vilela Vázquez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó un suplemento de crédito de cuatro mil pesetas para reforzar capítulos del presupuesto que se encontraban agotados y que se remita a la superioridad para los efectos oportunos.

Se acordó vista la resolución del Tribunal económico Administrativo sobre reclamación de un contribuyente de este término sobre la cuota que le había sido impuesta en el Reparto de Utilidades que la Comisión permanente estudie el caso y ejecute la apelación si conviene a los intereses de este Municipio.

Se acordó visto lo adoptado por la Comisión permanente sobre la jubilación que tiene solicitada el Médico titular de esta villa don Juan Carrasco Ballesteros, confirmar lo acordado por citada Comisión sobre el particular.

Se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente referente al seguro que este Ayuntamiento tiene hecho con la Compañía de Seguros «El Día», o sea terminar el que en la actualidad existe.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias hasta conseguir sea establecido en esta localidad una instalación telefónica dependiente de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el cese del que fué Delegado gubernativo de este partido don Guillermo García Carrasco, y que se le haga saber al interesado.

Se acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión permanente referente a que sean embutidas a la rasante de la pared todas las ventanas bajas de la vía pública, concediendo

un plazo a los propietarios para ello de treinta días.

Se aprobaron el plano, proyecto y presupuesto formado por el arquitecto don Félix Caballero, para la construcción de un Matadero en esta localidad, y que el mismo se exponga al público por el plazo que determina la Ley, y transcurrido este se remita todo lo actuado para su aprobación a la Junta Provincial de Sanidad para su aprobación, acordándose que el coste de referida obra se habilite mediante presupuesto extraordinario que se formará en su día.

Se acordó ratificar en sus destinos municipales a los empleados que en informe de Secretaría se proponen por encontrarse dentro de la Ley; nombrar en propiedad los que por decreto de la Ley le corresponde al Ayuntamiento y anunciar su provisión por medio de concurso los que corresponden proveer a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y que copia certificada del expediente incoado a tal fin se remita a indicada Junta para su aprobación y efectos.

#### MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Federico Losada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al nombramiento de los Vocales natos que han de integrar las Comisiones de la Parte Real y Personal del Repartimiento, quedando designados los que por imperio de la Ley le corresponde ser.

Hornachuelos a 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, José del Pino.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Y para que conste pongo el presente visado por el señor Alcalde en Hornachuelos a 16 de Octubre de 1926.—José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde, José Herrera.

#### ESPEJO

Núm. 3.751

Don Juan Romero Chamizo, primer Teniente de Alcalde y en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espejo.

Hago saber: Que acordados por la Comisión municipal permanente, varios suplementos de crédito al presupuesto ordinario del segundo semestre de 1926, necesarios para satisfacer atenciones que carecen de consignación adecuada, queda expuesto al público el expediente durante quince días, para que pueda ser examinado por quienes tengan interés en ello; publicándose uno de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Espejo a once de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan Romero.

#### BAENA

Núm. 3.856

#### Edicto

Habiendo participado el Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, el hallazgo de un burro, rucio claro, cerrado, alzada regular, con rozaduras en el lomo, sin hierro, el cual fué encontrado en terrenos del Cortijo denominado «Cucarrón», de este término.

Se anuncia su hallazgo con el fin de que puedan reclamarlo sus dueños en el término y forma que dispone el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Baena a 19 de Octubre 1926.—El Alcalde, F. de la Moneda.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.866

Don Fernando Higuera Barrutia, Juez de primera instancia interino del Distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría de don Manuel Vives se sigue expediente a instancia de don Manuel Zaragoza del Valle sobre que se declare justificado y se inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre una casa en esta capital, en las callejas de Santa Inés, señalada con el número doce, de esta ciudad, que consta de planta baja con seis habitaciones y una cuadra y planta alta con cuatro habitaciones. Tiene de fachada cuatro metros siete centímetros por diez y siete metros cincuenta centímetros de fondo, que dan una superficie de setenta y un metros veinte y dos decímetros y cincuenta centímetros y linda por la derecha entrando con la casa número diez de dichas callejas propia de don José Alcaide Gámez, por su izquierda con parte del huerto de la casa número veinte y nueve de la calle Arenillas de doña María Sanz y por el fondo con la casa número trece de la Plaza de las Tazas, de don Ricardo Serrano y la casa número quince de dicha plaza, de doña Carmen Valverde, cuya finca adquirió aquel señor por cesión que le hiciera en pago de deuda su señor padre don Mariano Zaragoza Domínguez, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos once.

Y en cumplimiento de lo mandado en proveído de esta fecha se llama a cuantas personas ignoradas tengan algo que oponer en contra del dominio pretendido y su inscripción en este Registro de la propiedad para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar su derecho.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Fernando Higuera.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

#### AGUILAR

Núm. 3.863

#### Edicto

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la escopeta que usó sin licencia el procesado Manuel Chamizo Ruiz, el día 31 de Agosto último, en la finca La Alberquilla del término de Puente Genil, donde cazaba, y la cual dice haberla vendido después en Jaén, a un individuo vendedor ambulante de escobas, cuyo nombre y domicilio desconoce; interviniéndola a este individuo o a cualquier otra persona en cuyo poder se encuentre poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario 169 de 1926.

Dado en Aguilar a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.908

RAMIREZ GONZALEZ Manuel (a Cachorro), natural y vecino de Nueva Carteya, procesado por la causa que se sigue con el número 47 de este año por disparo de arma de fuego y lesiones a Dolores Luque Aguilera, hecho ocurrido en la calle Andovalas, de esta ciudad, en la madrugada del 8 del corriente mes; comparecerá ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan y ser constituido en prisión provisional dentro de los 10 días siguientes a la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cabra 23 de Octubre de 1926.—Luis Rubio y García.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)